

## Apertura de Expediente: CL.O-191-24

Atención: Fluminense Football Club  
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol  
Competición: CONMEBOL Libertadores 2024  
Partido: Atlético Mineiro (BRA) vs. Fluminense (BRA)  
Fecha de Partido: 25 de septiembre de 2024  
Árbitro: Roldán Pérez, Wilmar Alexander (Colombia)  
Delegado: Correa Mardones, Waldo (Chile)

27 de septiembre de 2024

### I. HECHOS:

1. El 25 de septiembre de 2024 se disputó el partido entre los equipos de Atlético Mineiro (BRA) vs. Fluminense (BRA), en el estadio "Arena MRV" de la ciudad de Belo Horizonte - Brasil, en el marco del partido de vuelta de los cuartos de final de la CONMEBOL Libertadores 2024.
2. En su informe, el Delegado del partido reportó lo siguiente (sic):
  - "4- Otros puntos  
*Incidentes/Observaciones:*  
*(...) Igualmente, la parcialidad visitante encendió alrededor de una decena de bengalas en el protocolo de inicio."*
  - "4- Otros puntos  
*Incidentes/Observaciones:*  
*Tras finalizar el encuentro se registró la intervención de la policía en el sector de la torcida de Fluminense, producto de la intención de algunos seguidores visitantes que deseaban abandonar el sector. Se registró el uso de disparos de morteros."*
3. Asimismo, el Oficial de Seguridad del partido reportó lo siguiente (sic):
  - "6. Reporte de Incidentes  
*Pirotecnia: Sí*  
*Observaciones:*  
*Durante protocolo de inicio aficionados del equipo visitante ubicados en la tribuna Nivel Inter Norte activaron bengalas.*  
  
*Luego de terminado el partido y un tiempo antes de iniciarse la evacuación, aficionados del equipo visitante (Fluminense) que estaban ubicados en la tribuna Nivel Inter Norte activaron algunas bombas de estruendo y uno de ellos activó un extintor en contra de la policía.*
  - "6. Reporte de Incidentes  
*Enfrentamiento aficionados: Sí*  
*Observaciones:*  
*Luego de terminado el partido y minutos antes de iniciarse la evacuación, aficionados del equipo visitante (Fluminense) que estaban ubicados en la tribuna Nivel Inter Norte generaron una gresca con la Policía, causaron algunos destrozos de objetos.*

*Seguidamente, entre dos aficionados del mismo grupo se tomaron a golpes. A su vez, algunos quedaron demorados.”*

4. En ese sentido, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, inicia procedimiento disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.
5. Se adjunta material audiovisual a la presente apertura de expediente, en calidad de medio probatorio.

**II. INFRACCIONES:**

---

6. Se imputa al expedientado la supuesta infracción a los siguientes artículos:
  - Artículos 12.2 literales c), f), i), j) y 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

**III. SANCIONES:**

---

7. A las infracciones en el párrafo anterior podría ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 6, 7, 27 y Anexo 1 – Lista de Sanciones del Código Disciplinario de la CONMEBOL y/o las específicas establecidas en el Manual de Clubes de la CONMEBOL Libertadores 2024.

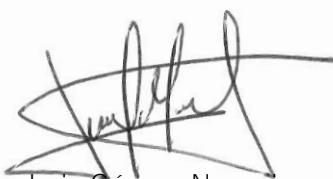
**IV. RESUELVE:**

---

1. Abrir expediente disciplinario contra el FLUMINENSE FOOTBALL CLUB por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 04 de octubre de 2024, para que el expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes. Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico: [unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Si el expedientado no presentara sus alegatos en el plazo señalado, la Comisión Disciplinaria o en su caso el Juez Único, podrá considerar que ha renunciado a este derecho y está autorizado a decidir el caso con las pruebas que obren en el expediente.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria



-CONMEBOL-

*NOTA - Confidencialidad del proceso: Las personas que participen o estén sujetas a una instrucción o procedimiento disciplinario mantendrán la información en secreto en todo momento, a menos que el presidente del órgano judicial indique expresamente por escrito lo contrario. El incumplimiento de esta obligación podrá tener como consecuencia la imposición de sanciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 37, núm. 4 del Código Disciplinario.*

---

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

Avda. Sudamericana y Vélez Riverola  
Luque - Paraguay

[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)